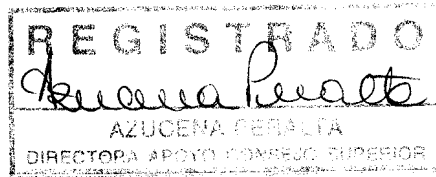




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 150/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Leandro Jesús MAKEDONSKY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 150/2009 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

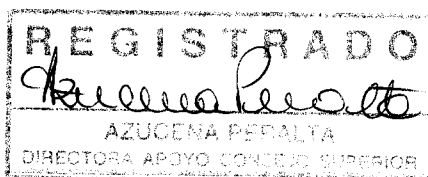
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 150/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Tecnología de la Construcción e Hidráulica General y Aplicada, sin tener aprobada previamente su



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlativa Física I, al alumno Leandro Jesús MAKEDONSKY, Legajo N° 17180, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 591/2010

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior